

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de las Ministras Ana Margarita Ríos Farjat y Loretta Ortiz Ahlf, relativos a dicho fallo.	-----

Documentales recibidas el once de julio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de las Ministras Ana Margarita Ríos Farjat y Loretta Ortiz Ahlf, relativos a dicho fallo, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a la Comisión Nacional de Derechos Humano, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en su residencia oficial al Poder Legislativo de la referida entidad, y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y votos de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:
“**Tercero.-** Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2024

oficio al Poder Legislativo del Estado de Sonora, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 546/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y votos de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3575/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T19:11:58Z / 11/08/2025T13:11:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 0f eb fb 16 59 38 04 82 fc a0 fd bb 18 62 66 cf c6 e1 8b a1 ae c4 cd dc a6 28 0f e4 b8 3c 18 30 7c 2f 34 7b c9 d0 d0 cc 9b a7 9a a5 54 b9 6c 97 ba ba 35 b1 0d 3c fe 06 41 06 c4 20 1a 27 7c 8b e6 3e 8f 13 0c 9e 3d 1d bb 3b df 80 d1 42 8b a5 32 44 4e 29 60 36 cd c1 06 3f 9c 3c d4 fe 82 4e ff 84 0f ba a6 21 0e a2 87 f1 95 79 4e 5f bd e8 90 51 09 49 93 03 d1 c3 28 13 d6 19 9e b2 e3 7d 5f fe 6b 46 44 e9 27 6b a2 7e c5 2e 9f de e4 93 af 35 aa bd a0 a3 23 0c 6a 07 cf 41 a9 60 3c 58 e2 81 68 7b c9 35 c8 13 54 dd ec 94 0f 5e 01 78 7d f8 0a 08 4b f8 10 85 19 0f 15 42 ad ea e7 8c 3b 07 70 3d 7e 4f 35 dd e5 f6 a7 0b df f5 b7 1d a6 be 3f 39 8d 7c df dc 17 e1 56 0a 8a 36 aa ad b8 b8 b8 d3 0d 1f 30 f7 79 49 30 8e a5 6a e6 09 12 6f 34 67 e8 ac ff 3f 82 22 e5 67 cb 3c 3a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T19:11:59Z / 11/08/2025T13:11:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T19:11:58Z / 11/08/2025T13:11:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	318663			
	Datos estampillados	64DEE1DE837356ABC7533850C90B1D36FCB8F16155EC2F5749EFC3E03304D98D1EFE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:06:45Z / 08/08/2025T16:06:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 ca cb 72 08 97 27 96 69 7d 7c 49 f7 f6 b9 27 50 d7 b8 2d c5 d8 fd ed 54 2b e3 5d fe 54 50 86 97 c0 32 55 c9 ec 8a ec c0 b7 87 06 d5 f0 01 a9 2f ef 88 57 d5 ed 58 9c d6 2d fd 92 2e 21 04 29 ee 35 48 73 f4 c3 ac 38 0c 3e 82 b7 04 bf 56 a0 7f 62 8d a7 e5 65 bb 0d d1 f6 47 e5 8c a7 21 c9 4f 38 97 79 53 05 68 67 f2 df b3 4b 2b 42 b9 40 d6 b0 bd 28 f5 2b a3 13 80 1a e4 4a 76 8b 99 ed 6e a1 83 4a ab a1 47 18 0a 0b 95 28 f4 0c e3 26 0a 9a 7b 6e 99 d0 83 b8 eb 18 50 37 bb 6b 0f 00 bd 29 5c 13 45 4f f6 b0 54 15 d5 88 42 6c f5 0c 26 e9 46 04 02 f0 84 dc 7c 7d 61 c2 58 a9 f9 0a 0d 2e fe 91 8a 2b 8c 20 21 23 63 70 28 4e 98 43 04 88 92 d0 66 7c ec f2 90 d3 49 ba 24 cb d2 ab 9e 4c 24 90 00 09 4c 76 9a 8c 95 14 c4 81 39 bc 11 58 eb 45 93 45 36 78 c7 74 6a 70 5c 03 e4 19			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:06:45Z / 08/08/2025T16:06:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T22:06:45Z / 08/08/2025T16:06:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	312590			
	Datos estampillados	45D441484AF39199D38195594FFFC3208BD06A137E6BD3B691866B64E06255AE70CA			